EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 933.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 1832. [Precio 3 reales.]

GOBIERNOS.

(Conclusion.)

El poder legislativo tiene toda la autoridad necesaria contra losdemas poderes, cuando escandalosamente se separen de las leyes políticas y civiles. En una república no hay hombre sobre la ley. Procederán contra ellos, guardando el òrden establecido por la misma ley, no por decretos dictados en la ocasion. Si saliendo de la ley y apropiandose facultades de que carecen se convierten en una faccion, quieren trastornar el órden establecido, intentan en contra de los otros dos poderes; auxilia el poder conservador que es lo que Locke llamó prerogativa. En ese caso extraordinario ese poder obra discrecionalmente, conduciendose solo á salvar la repùblica, que es la ley suprema del pueblo. No es la doctrina únicamente de Locke, es tambien la de Benjamin Constant, de ese idolo que han reconocido los liberales. En los debates de 14 de julio de 1819 hablaba así—"Cuandos los poderes establecidos por la constitucion son destruidos por la fuerza, ò estàn cerca de serlo, debe ciertamente ser permitido à uno de los poderes salvar al estado por el empleo extra-constitucional de una fuerza conservativa. Sería absurdo sostener, que en una monarquía el principe no tuviese el derecho innato de salvar el estado y el trono por todos los medios, y aun por la suspension de la constitucion escrita."

No se diga que el publicista frances hablaba de las monarquìas constitucionales, y que sus pensamientos no pueden aplicarse al gobierno democrático representativo. En uno y en otro el objeto principal debe ser salvar la patria de una dislocacion. El rey constitucional obrará de un modo, el presidente de la república convocará un Congreso extraordinario, donde haga presentes los excesos de las personas á quienes el pueblo concedió sus poderes.

Este poder, llàmese conservador con Ferreira, llamese moderador, segun quizo Constant, si es necesario en las monarquías constitucionales, lo es mucho mas en las repùblicas. Fuese su objeto de contener los ataques que los agentes de los otros poderes se propusiesen contra el egecutivo; fuese impedir las usurpaciones de esos poderes entre si; fuese contener animosidades de los ciudadanos contra las autoridades constituidas; los riesgos son mayores en las repùblicas, que en las monarquias, por la razon de la igualdad antes alegada. En las monarquias los hombres abren sus ojos acostumbrandose à ver gerarquias y distinciones; la obediencia asi no es dificil. En las repùblicas la primera cláusula que oye el niño es: *todos somos iguales*: la obediencia es muy dificultosa. Nada es mas repugnante al hombre que obedecer. El egemplo lo dió nuestro primer padre. Si las leyes civiles y políticas, segun el pensador inglés de nuestros dias, deben ser mas fuertes, cuanto es mayor la propension al crimen y la facilidad de cometerlo; el poder conservador debe ser mas rigoroso en las repúblicas, que en las monarquias; asi como es mas necesario.

Contra este poder puede alegarse, que no se halla establecido en ninguna constitucion: esto no es cierto. En todas al jefe supremo se le concede la administracion general. En todas por consiguiente està imbibito ese poder conservador—¿No tenemos en el decalogo el precepto de no matarse à si mismo? con todo nadie tuvo el suicidio por un acto inocente ejecutado por el que esté en sana razon. Los articulos de una Carta suponen la vida del Estado. Mantener esa vida es la primera ley y à ella ceden las demas.

Es conocido que los obstáculos para la marcha arreglada del Gobierno democratico representativo consisten en que los que mandan y obedecen tienen interes personal en oposicion del interes general, y que este altera el movimiento y desorganiza la màquina. Es demostrado tambien que en tan desgraciado caso, es necesario ocurrir à remedios estraordinarios aunque fuertes.

A dos escollos està espuesto el mas perfecto de los sistemas. El primero, la licencia, el desòrden, la confusion causada por los ciudadanos. El segundo, el abuso de la soberanìa, queriendo los que la representan aplicarla á su interes personal. Las dos enfermedades tienen un solo principio que es ese interes.

En un capitulo del Contrato Social escribe el ciudadano de Ginebra: "las disenciones, los tumultos anuncian el ascendiente de los intereses personales y la decadencia del Estado." Con razon se ha dicho que el sistema se altera ò por los que obedecen, ò por los que mandan. Empero aseguramos, que estos no saldrân un palmo de sus órbitas, sino son protegidos por aquellos. El poder es concedido á muy pocas personas; los esfuerzos de estas son muy débiles, si no tiene el apoyo de otros muchos, la tiranìa es imposible. Si los malos ciudadanos se unen à Catilina, los buenos deben sostener al consul, y no consentir que el mejor de los gobiernos fracase por el provecho de determinadas personas. Ese interes personal comienza por desacreditar à los que administran, por ponderar sus defectos los mas ligeros, minarlo con impudencia. El encargado del poder no sería fiel á la confianza de sus conciudadanos, si quedase indiferente á estos ataques. Usa de los medios constitucionales. Si ellos no alcanzan, tienen que ocurrir à otros. A todo el que se le ordena un acto se le habilita para que ejecute cuanto conduzca á realizar y sostener el acto. Se han recopilado los obstàculos que se presentan contra los diferentes gobiernos. Ningunos parecen mayores que los que rodean al mas perfecto.

EXTERIOR.

REPUBLICA BOLIVIANA.

El Congreso Constitucional ha acordado y decreta la siguiente

LEY.

Art. ùnico. Apruébase el tratado de paz y de amistad, concluido con el gobierno peruano por el Poder Egecutivo, en doce de febrero del presente año, en virtud de la autorizacion que se le dió por las leyes de veinte de julio y de primero de setiembre del año pasado de mil ochocientos treinta y uno, y el artículo primero de los adicionales de cuatro de enero de este año, referente al mismo tratado, y declarado en la ratificacion por parte integrante de este.

Comuníquese al egecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Sala de sesiones en Chuquisaca à veintiocho de agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Baltazar Alquiza,
Presidente del Congreso.
Andres Maria Torrico,
Secretario Senador.
José Manuel Loza,
Secretario Representante.

Decreto del Gobierno.

Palacio del Gobierno en Chuquisaca à 31 de agosto de 1832.

Egecútese.—

ANDRES SANTA-CRUZ.
El Ministro del Interior,
Casimiro Olañeta.

El Boliviano.

Ningun trabajo del cuerpo legislativo puede ser mas grato à los bolivianos, y à todo americano que desea la felicidad del continente, como el final arreglo de nuestras diferencias anteriores con la república del Perù. Próximos estuvimos à dar al mundo el escàndalo de una guerra fratricida; pero la razon que debe ser la que dirija todas nuestras relaciones hizo que nos entendiéramos amigablemente, arrojando de nuestras manos las armas para abrazarnos cordialmente. El tratado preliminar de paz satisfizo nuestras esperanzas y aunque celebrado entre el ruido de preparativos hostiles, fué sólidamente ratificado por ambos Gobiernos. Un poco despues se estipuló en Arequipa el tratado definitivo de paz, del cual se han ocupado nuestros diputados en estos últimos dias. Ni por un instante dudaron de sancionarle, y el dia 28 del que rige, por unanimidad absoluta de votos pronunciados nominalmente, quedó sancionada la ley que dejamos inserta. Desaparecieron para siempre los motivos de disgusto que otra vez nos pusieron en el doloroso lance de escribir, trabajar y prepararnos á una lucha funesta, que iba á causar en ambas repùblicas males incalculables. Deteniendo por largo tiempo sus progresos en todo sentido, iba à paralizar su comercio y su industria, á disminuir su poblacion, á cubrir de luto y llanto à inumerables familias, y enfin à turbar el sosiego en el último rincon de ambos estados. Triste hubiera sido en verdad aun la victoria mas espléndida, conseguida à costa de la sangre de nuestros hermanos, y con el sacrificio de nuestros mas caros intereses, porque ¿cómo hubiéramos podido cantar himnos de alegria sin que á ellos no se hubiese mezclado el doliente grito del huérfano y de la viuda, y sin que las deplorables consecuencias de la guerra, y las desgracias de nuestros hermanos no hubiesen ahogado el contento en nuestros corazones americanos? La idea de los espantosos males què hemos evitado, y la perspectiva alagüeña de los bienes que van á gozar el Perú y Bolivia al abrigo de la paz y de una dichosa armonia entre ambas repúblicas, nos causa un transporte de jùbilo. Como americanos y como filósofos, nunca dejarémos de bendecir à los diputados del primer Congreso Constitucional de Bolivia, que han hecho â nuestra patria el mas inestimable bien que un pueblo libre puede recibir de sus mas grandes bienhechores. Ha llegado, alfin, el venturoso dia en que bolivianos y peruanos, olvidando para siempre las desgraciadas diferencias que habian interrumpido unas relaciones que la naturaleza, la filosofìa y su situacion les obligaban à cultivar, se estrechan mùtuamente entre sus brazos, y ponen un dique eterno á la discordia, estableciendo la paz, y una amistad síncera fundada sobre una base inalterable. La aterrante voz del cañon no se oirá ya en los campos de Bolivia y el Perû: los brazos destinados á causar el estrago y la muerte, se ocuparán en abrir nuevos manantiales de felicidad y de vida: à las ofensas mûtuas sucederán los servicios recíprocos, y el suelo dichoso de Bolivia y Perù, libre del aciago influjo de la discordia, producirá todos los frutos que ofrecen su feracidad y su afortunado clima. La imaginacion se pierde al contemplar el inmenso cúmulo de bienes que van à resultar del establecimiento de una paz firme y duradera; y ningun corazon que alguna vez haya latido con un sentimiento de filantropía, dejará de rebosar en contento, considerando los prósperos resultados de la ley que celebramos.

Aprobado el tratado de paz, nuestros diputados procedieron à exâminar el de comercio, y de él se estan ocupando actualmente. De su patriotismo y sabiduria esperamos con la mas ilimitada confianza, que en tan grave é importante asunto se expedirán con el mejor acierto, dictando una resolucion que, sin ofender derechos agenos y fundandose en los que Bolivia tiene legitimamente, sea conforme â los intereses de esta Repûblica.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1832.
Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Teniendo el Gobierno en consideracion los importantes servicios que ha prestado á la patria en su ilustre carrera el General D. Marcos Balcarce, que desde el dia 25 de Mayo, en que este pueblo estableciò su gobierno independiente de la metropoli, se decidió por la justa causa de la libertad, y ha presidido tambien como magistrado en diversas èpocas, manifestando siempre el mayor celo é interès por el bien pùblico; y siendo un deber que reclama la justicia que se perpetue la memoria de este benemerito ciudadano, que se ha hecho acreedor à la gratitud de sus compatriotas; ha acordado el Gobierno y decreta.

Art. 1.° En el cementerio del Norte se destinará por cuenta del Gobierno una sepultura, en donde se depositarán los restos del General D. Marcos Balcarce.

2.° Se archivará en la Biblioteca pùblica un manuscrito autografo del mismo General D. Marcos Balcarce, con arreglo á lo que previene el decreto de seis de octubre de mil ochocientos veintiuno.

3.° Comuníquese à quienes correspondа y publíquese.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
José Maria Roxas.

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 5 DE DICIEMBRE DE 1832.

La mayor garantia de la Repûblica es la union tan íntima è inalterable entre los Gobiernos de las respectivas provincias:—esa noble confianza que se inspiran mùtuamente; esa conformidad de sentimientos y deseos; todos esos vínculos morales establecidos por el patriotismo, estrechados por la amistad, y hechos indisolubles por el recuerdo de tantos peligros y de tantos triunfos.

Los profugos de Salta vuelven á hollar su territorio, y por sorpresa y por engaño consiguen turbar momentaneamente el sosiego de una provincia, que habia sido el ùltimo teatro de su cobardia. ¡Cual ha sido el resultado de su temeraria empresa!—El mas vergonzoso para ellos, que han debido convencerse de la absoluta imposibilidad en que se hallan de trastornar un órden de cosas, que cuenta con el voto de los pueblos, y con la mas decidida cooperacion de todos los Gobiernos de la República.

Las tropas de Tucuman y de Santiago estaban ya en marcha, cuando llegò la noticia del mas completo triunfo conseguido en los Pulares por la valentia del Exmo. Sr. Gobernador de Salta y de sus esforzados compañeros. Si aquellos auxilios, que no fueron necesarios, hubiesen sido insuficientes, hubieran marchado sin demora las tropas de las demas provincias, y Buenos Aires hubiera rivalizado con las demas para contribuir al restablecimiento del órden en una provincia amiga. Estas ventajas, incalculables en si mismas, son el fruto de la buena inteligencia en que se mantienen los distintos gobiernos de la República, y no es posible desconocer el influjo que las calidades personales de sus gefes tienen en la suerte del pais. Si hubiese desplegado menos energía el Sr. Gobernador de Salta, si hubiese faltado tino y firmeza en los de Santiago y Tucuman, talvez se hubiera estendido el mal, y á pesar de que sobraban medios para atajarlo, no hubiera sido menos lamentable la suerte de un mayor nùmero de victimas.

Otro testimonio no menos satisfactorio de la buena armonia que reina entre los gobiernos de la República, lo suministra la lectura del oficio del Exmo. Sr. Gobernador de esta provincia ã la H. Sala de Representantes, en que le anuncia que la ma-

yor parte de sus còlegas está dispuesta á tomar parte en la grande obra de precaver para siempre á las provincias argentinas de las incursiones de los indios enemigos.

Esta empresa, digna de los que la han concebido, pondrà el sello á la prosperidad de la Repùblica, que libre alfin de sus enemigos interiores y exteriores no encontrará mas trabas en su carrera, ó las vencerá á poca costa.

Felicitemonos, pues, de los grandes resultados que hemos alcanzado, y tributemos nuestros homenages á los benemeritos gefes, que acaban de dar pruebas tan relevantes de su patriotismo y de su amor al órden y á la paz pública.

Tenemos el sentimiento de anunciar el prematuro é inesperado fallecimiento del Sr. General D. MARCOS BALCARCE, no menos respetable por su rango que por sus calidades personales. Padre de una numerosa familia, y miembro de la actual legislatura, lo acompañan al sepulcro las làgrimas de sus deudos, y el dolor de sus conciudadanos.

La premura del tiempo, y el abatimiento en que nos deja tan infausto acontecimiento no nos permiten hacer por ahora la debida conmemoracion de los importantes servicios prestados á la patria por el ilustre finado. No tardaremos en esparcir unas cuantas flores sobre la tumba de una persona, cuyo recuerdo es indeleble para nosotros, porque siempre nos honrò con su amistad y benevolencia.

Hoy, á las diez de la mañana, se reunen los SS. Representantes de la Provincia para nombrar al que debe presidirla en en el próximo trienio.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro.......	114	
Id. patrias........	112 4	
Pesos de rostro.........	6 6¼	
Idem patrios..........	6 5½	
Patacones..............	6 6	
Macuquina de cordon de rostro..........	6 6¼	
Id, cortada............	6 4½	
Acciones de banco.....	138	138
Fondos pùblicos......	44	45
Cambio sobre Londres..	70 penique	
——sobre Paris..........	73 premio	
——sobre Montevideo...	7 por patacon	
——sobre Rio Janeiro...	300 "	
Descuento de letras de particulares........	2 " 2½ p $\frac{o}{o}$	
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	1½"	

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 2.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS-
D. Domingo Juanes	—D. Pedro Chunal	—Pergamino	D. Juan Ovalle 85 Mateo Torres 1	"	86
D. Benjamin Subiarre	—D. Mariano Miró	—Cañuelas	Da. Maria Pola 1 D. Felix Saavedra 16 José M. Vazquez 1 Andres Valenzuela 7 Teresa Pola 4 Mariano Aresquin 9	"	38
Idem	—Idem	—Idem	—Del mismo Mirò	"	13
D. José Bernal	—D. Juan Downes	—Lujan	D. Mariano Alvarez 30 Rafael Oiguin 7 Pedro Salas 1	"	38
Idem	—Idem	—Moron	D. Ambrosio Orellano 9 Joaquin Correa 11 Ramon Gonzalez 5	"	25
D. Miguel Fuentes	—El mismo Fuentes	—Lobos	D. José A. Ramirez 3 Josefa Villamayor 1 Pedro Cepeda 1 Miguel Fuentes 57	62	"
D. Juan Diaz	—D. Juan C. Benavente	—Arrecifes	D. Gavino Lima 101 Pedro Ferreira 2	103	"
D. Felix Chavarria	—D. Martin Hidalgo	—Cañuelas	D. José H. Castro 41 Juan Beron 1	42	"
D. Leon Maldonado	—D. Mariano Ocàmpos	—Matanza	D. José Sanchez 26 Carlos Naon 16	42	"

(DIA 3.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS-
D. Felipe Piñero	—D. Julian Villaverde	—G. de Lujan	D. Pascual Suarez 191 Pedro Baes 16 Pedro Bermudez 1	208	"
D. Nazario Pereira	—Manuel Castaño	—Chascomus	D. Tomas Juan 73 José Ruiz Roxo 11	84	"
D. Felix Lopez	—D. E. Armstrong.	—Idem	D. J. Angel Vallejos 1 Josefa Fretes 31 Greg. Villaverde 14 José Gadea 4 Calixto Barbosa 1 Juan Perez 13 José Lario 2 M. José Barrios 3 Leonardo Perreira 85 José T. Reyes 10 Juan L. Ludueña 20 Bartola Pereira 8 Teodoro Rios 11	"	208

Frutos de campaña.

(DIA 1.)

D. Estevan Cabral, de la Guardia de Lujan, con 90 arrobas de lana, 2 id cerda, 12 astas.
Gregorio Bargas, Moron 30 arrobas lana, 1½ docenas cueros lanares.
Mariano Caro, Cañuelas, 100 id id, 14 id id id.
Domingo Gonzalez, Matanza, 35 id id, 3½ id id id, 2 docenas cueros de bizcacha.
Carlos Urbina, Cañuelas, 8 cueros vacunos, 3½ id id id, 8 astas.
Manuel Antonio Suaso, Lujan, 81 cueros vacunos, 110 arrobas lana, 4 id cerda, 600 astas, 6 arrobas sebo, 1 id grasa, 6 cueros lanares.
Cayetano Espinosa, Lujan, 49 cueros vacunos, 7 id de potro, 40 arrobas de lana, 8 arrobas cerda, 200 astas.
Santiago Figueroa, id 4 id id.
Bernardo Romero, Monte, 39 id id, 6 nonatos, 5 arrobas cerda, 70 astas, 6 docenas cueros lanares, 150 arrobas lana, 4 id de sebo, 2 id de grasa.
Antonio Videla, Moron, 14 arrobas lana, 6 cueros de carnero, 6 astas.
Silvestre Vazquez, Lobos, 21 cueros vacunos, 60 astas.
Mariano Muro, Navarro, 4 id id, 10 arrobas cerda, 12 astas.
Simon Belarde, Lobos, 9 id id, 3 docenas cueros lanares, 30 arrobas lana.
Felipe Arangure, Lujan, 34 id id, 3 de potro, 45 arrobas lana, 200 astas, 3 arrobas cerda, 2 docenas cueros lanares.
Santiago Martinez Lujan, 2 id id, 80 arrobas lana, 6 docenas cueros lanares.
Andres Pallerros, id, 36 id id, 50 arrobas lana, 80 astas, 4 arrobas cerda, 5 nonatos.
Juan Manuel Gegena, id, 6 id id, 17 id id, 66 arrobas sebo.
Alejos Cordoba, San Fernando, 88 cueros vacunos.
Francisco Mol. Pilar, 6 cueros vacunos, 20 arrobas lana, 50 astas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1832. Está conforme.

Victorica.

(MULTAS DEL DIA 15.)

El Juez de paz encargado de la comisaria de Flores decomisó veinte y cinco cueros vacunos y treinta de becerro que introducia D. Juan A. Ramos con infraccion de los decretos vigentes; y à virtud de resolucion superior fueron vendidos en la forma siguiente.

Los 25 vacunos à 16 pesos	400
30 becerros à 5 pesos	150
	550
Multa pagada por el introductor	550
	1100

Distribucion.

Al denunciante	366 5	1100
Al aprensor	366 5½	
Al cura en beneficio del templo	366 5½	

El de la 3.ª seccion D. Ramon Amoroso decomisó á D. Bernardo Gutierrez tres cueros vacunos y uno de buey por haberlos introducido con infraccion del superior decreto de 29 de diciembre del año pasado, y fueron vendidos como sigue.

Los 3 cueros vacunos á 12 ps. I	36
uno id. de buey en 18 ps.	18
	54
Por la multa impuesta al introductor	54
	108

Distribucion.

Al denunciante	36	108
Al aprensor	36	
Introducidos en tesoreria	36	

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 1

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Gregorio Lecog, Montevideo.
Da. Manuela Garrido, Mercedes.
D. Jacobo Flint, Montevideo.
Jaime Ramon, San Juan.
José Domiguez, id,
José Morales Balaque, id,
Tomas Neiro, Cadiz.
Manuel Hernandez, Montevideo.
Pedro Chacon, con una tropa de carretas con 10 peones, Mendoza.
Josè Manuel Bravo, Jujuí.
Ramon Masini, Montevideo.
Da. Maria Irene de Villar y una hija, Chile.
Trinidad Guevara, dos hijas y su sirvienta, Chile.
D. Diego Stuard, Montevideo.
Guillermo Brown (hijo,) Banda Oriental.

DIA 3.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Bernardo Pasada y su criado, Sandú.
Da. Francisca Latorre, Rosario.
Mariquita Groi, Maldonado.
D. Pedro Alejandro Richardson, Mendoza.
Lucio Richardson, id.
Juan Federico Engelford, Montevideo.
Cristiano Fischer id.

DIA 4.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Juan B. Olazarri, Montevideo.
Antonio Dominguez, Gualeguay,
José Wall, Cadiz.
Ramon Farias, Vacas.
Eduardo Garcia, Córdoba.
Ricardo Duffy. Mendoza.
Juan Gil Diaz, Tucuman.
Josè Ignacio Calderon, Gualeguay.
Pedro A. Gomez, Montevideo.
Dionisio de Caviedes, Banda Oriental.
Jacinto Barbie, id.
Da. Maria Isabel Garcia y tres hijos, Vacas.
D. Manuel Sempol, Montevideo.
Josê Rios, Entre-Rios.
Damian Moyano, id.

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BUENOS AIRES.

De órden del Sr. General gefe del cuerpo, todos los individuos del regimiento ocurrirán á casa de sus capitanes â recibir las papeletas de enrolamiento desde el 5 hasta el 15 del corriente mes, en la inteligencia que aquel que se le encontrase con papeleta vieja pasado este termino, será castigado conforme á la ley.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1832.

RAMIRO.

AVISOS.

AVISO INTERESANTE.

CALLE DE POTOSÍ No. 29½ en la plazuela en frente â San Francisco, hay de venta una pomada negra para teñir el pelo y hacerlo crecer, â 5 pesos cada tarro grande. d. 4 3p.

AL COMERCIO.

EL remate de Thomas Gowland y Ca. que estaba en la calle de la Reconquista No. 63, se ha mudado al No. 107 de la misma calle, media cuadra antes de llegar á Santo Domingo.

SE DESEA ARRENDAR.

UNA chacra que tenga 4 ó 6 habitaciones y terreno para pastos, ô que los tenga, con carretas y bueyes: sea en los Quilmes, ó en la direccion de los Olivos, ó en el Bañado, Calera &c.; en la calle de la Catedral No. 90 se darâ razon del interesado. d4 3p.

A LOS COMERCIANTES, LITIGANTES Y DEMAS.

ESTADO DE LAS VARIACIONES DE CAMBIO, *Desde el principio* DE SU ALTERACION; ES DECIR,— *Desde el 8 de febrero de* 1826, *hasta el* 29 *de febrero de* 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞Se vende en la imprenta de la Gaceta Mercantil, en las librerias de la Independencia, calle del Perú N. 60, y en la de la calle de Cangallo No. 92. á 4 ps. egemplar. d. 4.

AVISO DE LA POLICIA

El dia 7 del entrante Diciembre à las puertas de la casa central del departamento se rematarâ en pùblica subhasta la construccion de un pozo de balde en la carcel pùblica con su correspondiente pileta y demas expresado en el expediente que se pondrá de manifiesto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

VENCIENDOSE à fin de este año, el remate que se verificó del importe de cuatro reales sobre cada cabezas de ganado de las que se introduzcan en los saladeros, se anuncia para el entrante de 1833, en la Colecturí General, para las doce del dia 11 del próximo diciembre. Las personas que se interesen dirigirân sus propuestas firmadas y cerradas â dicha oficina hasta el dia y hora señalada, las que abiertas y pùblicadas se elevarân â la superioridad para las resoluciones que corresponda, con prevencion que será de cuenta del rematador la reparacion de los corrales de las Tabladas actualmente existentes y su conservacion, y deberse girar letras suficientemente garantidas para el pago por trimestre del importe del remate.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1832.

AVISO AL PUBLICO.

EL derecho de pregonería para el entrante año de 1833, se saca á remate en la Colecturia General, para el dia trece del prôximo diciembre. Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, las que abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, se elevarán à la superioridad para la aprobacion ó resolucion que corresponda. Buenos Aires, noviembre 30 de 1832.

SARMIETON.

AVISO AL PUBLICO

POR superior disposicion se saca nuevamente à remate el casco, aparejo y demas útiles de la goleta americana Harriet, surta en las balizas interiores, avaluada en 15824 pesos; en la puerta de la Ayudantia del puerto frente al muelle se celebrarân las almonedas en las tardes de los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Diciembre, las personas que gusten enterarse de la tasacion lo podrân verificar en la oficina.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1832.

SARMIENTO

AVISO DE LA COMANDANCIA DE MATRICULAS.

Con fecha 6 del corriente, ha tenido á bien el superior Gobierno, à propuesta de la comandancia de matrículas y capitania del puerto, expedir despacho de pràctico mayor de este rio, al pràctico D. Benito Aispurua, en atencion á sus conocimientos y buenos servicios.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1832.

Francisco Lynch.

PAPEL SELLADO,

Expendido en los 11 *meses vencidos de* 1832.

Las seis clases	186,043	4
Pasaportes	29,085	
Patentes	240,550	
	455,678	4
Gastos y comisiones	25,062	3½
Líquido entregado en receptoria	430,616	½

Contaduria General, diciembre 1.º de 1832.
SANTIAGO WILDE.

AVISO AL PUBLICO

EL miercoles 12 del entrante mes de diciembre, y á las 12 en punto de su mañana, se rematará en la colecturia general en quien mas beneficio haga á las rentas del Estado el derecho de corrales de abasto público de esta ciudad, por el término de un año, que deberá correr y contarse desde el diez y nueve de dicho mes, y terminará igual dia de Diciembre del año entrante de ochocientos treinta y tres. Los que gusten hacer propuestas las dirijirán firmadas y cerradas à dicha oficina hasta la hora del dia designado, las que abiertas y públicadas à presencia de los que concurran al acto, se elevarân en seguida á lá superioridad para la aprobacion correspondiente. Siendo prevencion que el remate se verificarâ en el concepto de ser de cuenta del rematador las refacciones de lo material de los corrales, y que mensualmente se entregará en tesorería la duodecima parte del importe del remate, á cuyo fin serân giradas las letras correspondientes, suficientemente garantidas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1832.

Sarmiento.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Hoy miercoles 5 del corriente á las 11 de la mañana continuará el remate en el almacen de abasto en la calle del Perú No 126 por no haber tenido tiempo suficiente para concluir los articulos anunciados antes, habiendo quedado de estos algunos cristales, garbanzos, porotos, yerba, pimienta, jabones; la ferralla de Cataluña, almidon de trigo y otras especies y tambien todos los juguetes para niños y cedazos &c.

Por los mismos.

Perú No. 21.

El jueves 6 del corriente á las 11 de la mañana se rematarà n precisamente à la mejor postura, bayetas. fajuelas de la mejor calidad con averia, de cuenta de aseguradores, algunos linoes y otros articulos tambien con adicion.

AL MISMO TIEMPO.

Cocos anchos finos, medias inglesas de seda blancas y negras de muger, pañuelos de espumilla y de brillantina de reboso, pequines anchos de la India, cintas de seda surtidas, medias de algodon finas, brines de hilo aplomados y blancos, nanquines, mahones amarillos, de la India anchos, linoes blancos bordados, cotonias colchadas de colores de superior calidad, pañuelos de paliaca, guantes de cabretilla para Señoras muy finos, pañuelos de seda para faltriquera, abanicos, chaquetas y camisas de listado, bayetas de pellon y dos frisas, esteras de la India para sala, y pequeño lote de libros en castellano, zapatos de Señoras de tafilete y algunas especies de ferreteria y merceria.

Por Tomas Gowland y Ca.

En su casa calle de la Reconquista No. 107 *media cuadra antes de llegar à Santo Domingo.*

El viernes 7 del corriente â las 11 se rematarán á la mejor postura porcion de artculos para tienda y almacen los pormenores se darán en los números siguientes.

Por los mismos.

En la barraca de D. Ricardo Sutton hijo, esquina de las calles de Cerrito y de Cangallo.

El 15 del presente mes se rematarán à la mejor postura los signientes articulos; una prensa de nueva invencion para enfardelar, una balanza con pesas, fierro, arpilleras, tablazón de pino y otros articulos que se detallaran oportunamente.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.